

para que se viva de su aprobación p^a poder
celebrar con brevedad el acuerdo de que trata

Suma
Cambio de n.^o

Viva una Junta de José Victoria y Vicente

Justicia, en la que el primer exposiere haberse he-

cho en la presente quita a su hijo Juan los

Justicia de Solares con el consentimiento del primer

Justicia del distrito de San Blas y de su familia

contrastada con el segundo la permitida de su

propiedad en el distrito de esta Ciudad, suplicando

ambos se acordase a ello. Y entendida para

este siguiente acuerdo: Se define al cambio de

n.^o de José Victoria entendiéndose este documento

al Intercedido para los usos que le puedan

ser conducentes

Y todo lo cual acordado y firmado este siguiente Consejo para

autoridad de Secretario de que certifico. En Ciudad de San Blas a los

veinte y tres dias del mes de Mayo de mil ochocientos

veinte y tres años.

Yo el Intercedido

Yo el Intercedido

Yo el Intercedido

Yo el Intercedido

Yo el Intercedido

Yo el Intercedido

Yo el Intercedido

Yo el Intercedido

Yo el Intercedido

Yo el Intercedido

Yo el Intercedido

Yo el Intercedido

Yo el Intercedido

